

Sesión II Extraordinaria celebrada por la
 Corporación Municipal del Cantón de Belén,
 á las cinco de la tarde del día ocho
 de enero de mil novecientos diez, con a-
 sistencia de los Regidores propietarios
 don Ramón María Afuera Solís, don Ma-
 nuel Delfado Moya, don Cipriano Gonzá-
 lez González, bajo la presidencia del Primer,
 se acuerda:

Artº I

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior

Artº II

Aplázase para la sesión del quince el
 asunto límites de este Cantón, por faltar
 todavía algunos datos indispensables para
 llenar todas las disposiciones ordenadas
 por el Supremo Gobierno en este asunto

Artº III

Se procedió á la formación del presen-

puestos de ingresos y egresos para el
año económico de mil novecientos diez,
en la forma siguiente:
Ingresos:

	Por trimestre	Por año
Pueperías	\$ 18 00	\$ 192 00
Jaquillas	" 245 75	" 983 00
Vinalenás	" 35 00	" 140 00
Jindas	" 28 00	" 102 00
Truchas 1° orden	" 5 00	" 20 00
" 2° "	" 9 00	" 36 00
"	" 12 00	" 48 00
Butler	" 6 00	" 24 00
Cerveza del país	" 100 00	" 400 00
Canería	" 356 00	" 1424 00
Destace de res	" 10 00	" 40 00
" " Cerdo	" 2 00	" 8 00
Mueta y cuido de animales	"	" 6 00
Trapiches		
Sumas: Total	" 856 75	" 3423 00

	Al mes	Al año
Egresos:		
Sueldo Secretario Municipal	\$ 10 00	\$ 120 00
" " escribiente de la Jifalun	" 50 00	" 600 00
" Tesorero Municipal	" 40 00	" 480 00
" Relojero público	" 2 00	" 24 00
" Parquero	" 17 00	" 204 00
" Juez del Rastro	" 17 00	" 204 00
Medicinas á pobres	" 10 00	" 120 00
Pasto para animales	" 5 00	" 60 00
Eventuales	" 7 00	" 84 00
Sumas: Total	" 158 00	" 1896 00

Saldo á favor: \$ 1527-00

Ingresos	Por trimestre	Por año
Para Ribera:		
Pueperías	\$ 6 00	\$ 24 00
Trapiches	"	" 6 00
Beneficios de café	"	" 50 00
Sumas: Total	6 00	80 00

Egresos
Relojeros públicos
Medicinas a pobres
Eventuales

Sumas Seid.

Saldo a favor.

	al mes	al año
\$	1 00	\$ 12 00
"	5 00	" 60 00
"	0 50	" 6 00
"	6 50	" 78 00
		\$ 2 - 00

Ingresos
La Asunción

Pulpería

Trapiques

Beneficios de café

Sumas Seid.

Portuñales Por año

\$	6 00	\$ 24 00
"		" 9 00
"		" 75 00
"	6 00	" 108 00

Egresos
Relojeros públicos
Medicinas a pobres
Eventuales

Sumas Seid.

Saldo a favor

	al mes	al año
\$	2 00	\$ 24 00
"	5 00	" 60 00
"	1 00	" 12 00
"	8 00	" 96 00

\$ 12 - 00

Art III

Formulase la planta de empleados municipales de esta localidad para el año económico de mil novecientos diez, en la forma siguiente:

		al mes	al año
Saldo del	Secretario Municipal	\$ 10 00	\$ 120 00
"	" " Jefatura o escribiente	50 00	600 00
"	" " Tesorero Municipal	40 00	480 00
"	" " Relojeros públicos	5 00	60 00
"	" " Pargueros públicos	17 00	204 00
"	" " Juez del Rastro	17 00	204 00
"	" " Sumas Seid.	139 00	1668 00

y élivese esta planta de empleados al Poder Ejecutivo por el órgano correspondiente para su aprobación si lo estiman conveniente.

Art IV

Vistos los cuadros demostrativos de ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este Cantón, en el mes de diciembre ppdo, se acuerda: aprobarlos y mandarlos

distribuir en la forma acostumbrada.

Artº VI

Existiendo en el distrito de la Ribera de este Cantón, una fábrica de hielos de propiedad del Sr. don José López Lozoya y C^{ta}, se acuerda: imponerle seis Colones por trimestre á la referida fábrica.

Artº VII

Siendo necesario hacer de mas capacidad la atarjea que atravesaba la calle que va de la esquina de la plaza pública, por cuanto á dicha atarjea van á caer todos los aguas pluviales y el cauce es insuficiente para contenerlas, se acuerda: Comisionar al Sr. Presidente de esta Corporación para hacer el trabajo, autorizando al Sr. Jefe Político para que le fise de los fondos del Centro por el gasto que demande.

Artº VIII

Vistos los oficios Números 19, 26, 28 y 32 de 4, 5, 6 y ocho de este mes, por los cuales comunica el Sr. Jefe Político de este Cantón, en el primero que los rematantes de puestos de licres extranjeros y del país de esta localidad han satisfecho el impuesto correspondiente al primer trimestre de este año, conforme lo dispone la Ley de licres vigente, á su artículo 18. y los tres últimos en que informa que los Señores don Francisco Rodríguez Rodríguez, Regidor suplente de esta Corporación, don Nataniel González Villanueva, Sindico propietario por el Centro y don Santiago Zamora Villalobos, Sindico suplente por el mismo distrito, prestaron el juramento de ley ante su autoridad, se acuerda: reconocerlos en sus respectivos puestos, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N^o 131 de 25 de octubre del año ppdo y archivarlos los referidos oficios.

Artº IX

Vistas las excusas que presentaron los

Señores don Estanislao Fuentes González y don Paulino (Villalobos) difo. Rodríguez Villalobos, para servir los cargos de miembros suplente de la Junta de Educación de la Asunción el primero, y el segundo miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de la Ribera; y considerando legales las excusas, se acuerda: aceptarlas y nombrar en sus lugares á don Tranquilino Campos n. ap. miembro propietario del distrito de la Ribera y don José Muñillo Aguilar, miembro suplente de la Asunción, ambos distritos de este cantón.

Artº X

Teniendo urgente necesidad de ausentarse por un mes el Refido propietario don Cipriano González González, se acuerda: Conceder licencia por igual tiempo á dicho Sr. González, y llámase en su lugar al primer suplente don Francisco Rodríguez Rodríguez. - Siendo las ocho y cuarto de la noche, terminó la sesión. -

R. M.ª Agüero

Manuel Delgado

Francisco Rodríguez

Fernando Zambrado